



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1085

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. **MARIO JOAQUÍN LOSADA**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. **MARIO FABIÁN FLORENTÍN**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. **DIEGO MANUEL POMAR**
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. **RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. **LAURA GRISEL DUARTE**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. **TELMO ORLANDO CABRERA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. **CHRISTIAN ARIEL HUMADA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. **MARIA SOL IVANA MARIN**
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. **VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. **CARMEN GRACIELA BRITES**
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. **JOSE FABIAN VILLALBA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. **SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Dña. **NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**
Dn. **ANDRES MUTINELLI**
Dn. **MANUEL SANCHEZ**
Dn. **FRANCISCO FONSECA**
Dn. **JUAN ROSSBERG**
Prof. **MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Dn. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Dn. **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Dn. **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Dn. **MARIO GABRIEL ALCARAZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **PABLO IGNACIO OTERO**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. **JOSE BERNARDO DIAZ**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. **MONICA YOLANDA INSFRAN**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. **MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1085

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de junio de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°505/18: «Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Posadas y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, en el Marco de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449»-----Pág. 3 a 6

OFICIO N°366/18: Edicto : «Causa 15/M/2017 A. I. N°110474 Montero Jorge Alberto S/Infrac. Art. N° 5 Inc. «R» de la Ord. XVI N° 17 D.M. que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas N°2»-----Pág.7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18:-----Pág.8

DECRETO N° **505**

POSADAS, **1 JUN 2018**,

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, por una parte y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Ministro Secretario de Gobierno Doctor MARCELO GABRIEL PÉREZ, por la otra, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad al Artículo 2°, 1° párrafo del dispositivo supra citado, los municipios y la Policía Provincial son autoridades de aplicación y comprobación de las infracciones a las normas contenidas en el mismo;

QUE, la Provincia de Misiones adhirió al Régimen creado por la citada Ley Nacional, mediante la sanción de la Ley XVIII – N° 29 y suscribió el Pacto Federal en Materia de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE, los Inspectores de Tránsito dependientes de la Dirección de Tránsito – Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Posadas y el personal dependiente de la Policía de Misiones, son los encargados de realizar los controles de alcoholemia;

QUE, conforme lo estipulado por el Decreto Provincial N° 1585/2004 – Art. 1°, inc. c) -, la Dirección General de Policía Científica a través de la Dirección de Pericias, brinda servicios técnicos arancelados a terceros que lo soliciten por sí o a través de sus representantes legales, debidamente acreditados por lo que en los Expedientes generados por contravenciones al Código de Faltas del Municipio de Posadas, la Dirección general de Policía Científica efectúa las pericias ordenadas por los Jueces de Faltas o requeridas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de defensa;

QUE, a los fines de efectuar el pago de los aranceles por dichos servicios técnicos, es necesario reglamentar y acordar la forma en que se efectuarán los mismos;

QUE, en virtud de lo expuesto las Partes acuerdan trasladar al infractor el costo de las pericias que efectúe la Policía de la Provincia de Misiones en los expedientes que se generen por contravenciones al Código de Faltas del Municipio de Posadas, sea que dicha pericia sea ofrecida como prueba por el infractor u ordenada por el Juez de Faltas interviniente;

QUE, la Cámara de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas, abonará a la Policía de la Provincia de Misiones el arancel correspondiente a cada pericia realizada, una vez obtenido el pago del infractor o efectuado el cobro compulsivo a dichos fines;

QUE, el pago de los aranceles por los servicios técnicos de la Dirección General de Policía Científica será depositado por la Cámara de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas en forma bimestral y en la cuenta especial a la que refiere el artículo 2º del Decreto Provincial N° 1585/2004, que oportunamente informará la Policía de la Provincia de Misiones;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA, por una parte y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Ministro Secretario de Gobierno Doctor MARCELO GABRIEL PÉREZ, por la otra, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, de acuerdo al texto que forma parte del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-LA Cámara de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas, iniciará en forma bimestral el trámite de pago, que dispone la Cláusula 3º del Convenio aprobado, que contará con la verificación por parte de la Tesorería Municipal de lo efectivamente percibido en concepto de las pericias ordenadas por los jueces municipales de faltas y realizadas por la Dirección General de Policía Científica.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a dar cumplimiento a lo acordado en las cláusulas Segunda y Tercera del Convenio aprobado precedentemente, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y futuro.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y al Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada - Lic. Rutschman - Ing. Florentin- CPN. Pomar.-



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE MISIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 16 días del mes de MAYO de 2018 se reúnen el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el **Sr. Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia de Misiones Dr. Marcelo Gabriel Pérez**, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749 de la ciudad de Posadas, Misiones y la **Municipalidad de Posadas**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Mario Joaquín Losada**, con domicilio legal en calle San Martín N° 1579, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con el fin de celebrar el acuerdo que debajo se describe:

ANTECEDENTES JURÍDICOS Y FÁCTICOS:

QUE de conformidad con el art. 2, 1er. párrafo, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, los municipios y la Policía provincial son autoridades de aplicación y comprobación de las infracciones a las normas contenidas en la misma;

QUE la Provincia de Misiones adhirió al régimen creado por la Ley Nacional N° 24.449, mediante la sanción de la Ley XVIII – N° 29 y suscribió el Pacto Federal en Materia de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los Inspectores de Tránsito dependientes de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Posadas y el personal dependiente de la Policía de Misiones, son los encargados de realizar los controles de alcoholemia en el mencionado Municipio;

QUE según lo estipulado por el Decreto Provincial N° 1585/2004 en su Art. 1°, inc. c), la Dirección General de Policía Científica (antes, Dirección de Criminalística) a través de la Dirección de Pericias, brinda servicios técnicos arancelados a terceros que lo soliciten por sí o a través de sus representantes legales, debidamente acreditados;


MARIO JOAQUÍN LOSADA
Intendente
Municipalidad de Posadas


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



QUE en los expedientes generados por contravenciones al Código de Faltas del Municipio de Posadas, la Dirección General de Policía Científica efectúa las pericias ordenadas por los Jueces de Faltas o requeridas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de defensa;

QUE a los fines de reglamentar el pago de los aranceles por dichos servicios técnicos, es necesario reglamentar y acordar la forma en que se efectuarán los mismos;

QUE en virtud de ello, el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES** y **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

ACUERDAN:

PRIMERA: Trasladar al infractor el costo de las pericias que efectúe la Policía de la Provincia de Misiones en los expedientes que se generen por contravenciones al Código de Faltas del Municipio de Posadas, sea que dicha pericia sea ofrecida como prueba por el infractor u ordenada por el Juez de Faltas interviniente.

SEGUNDA: La CÁMARA DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE POSADAS, abonará a la Policía de Misiones el arancel correspondiente a cada pericia realizada, una vez obtenido el pago del infractor o efectuado el cobro compulsivo a dichos fines.

TERCERA: El pago de los aranceles por los servicios técnicos de la Dirección General de Policía Científica será depositado por la CÁMARA DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL DE LA CIUDAD DE POSADAS en forma bimestral y en la cuenta especial a la que refiere el Art. 2º del Decreto Provincial N° 1585/2004, que oportunamente informará la Policía de la Provincia de Misiones.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción por las partes.

En prueba conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

MARIO JOAQUIN ROSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

OFICIO N° 366/18:

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DEL DR. HÉCTOR N. MATÍAS CÁCERES, SECRETARIO AD HOC, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL SR. MONTERO JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 14.988.164, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE FALTAS N° 2 DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO MEDIANTE SENTENCIA N° 777/2017 DEL 10/04/2017, DEBIENDO HACERLO CON D.N.I. A LOS FINES DE ACREDITAR SU IDENTIDAD, ASI LO TIENE DISPUESTO LOS AUTOS CARATULADOS "CAUSA 15/M/2017 A.I. N° 110474 MONTERO JORGE ALBERTO S/INFRAC. ART. N° 5 INC. "R" DE LA ORD. XVI N°17 D.M.", PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----
(V.P.)

POSADAS,DE.....DE 2018.-



HÉCTOR N. MATÍAS CÁCERES
SECRETARIO AD. HOC.
Tribunal Municipal de Posadas
Juzgado de Falta N° 2



"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"
Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

"Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA, para la COMPRA DE UNA (1) MINICARGADORA TECHO ROPS DE 60 HP APROXIMADAMENTE."

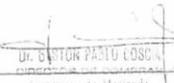
Expediente N°: 7139/S-18

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Junio de 2018 - 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martin 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-




Dr. GASTÓN PASTO COBOS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas